



VALENCIA ATENCIONUSUARIO

25/08/2009 11:02

VALENCIA ATENCIONUSUARIO SEG
SOCIAL/VALE/TGSS/SEG-SOCIAL@MTAS-SEG-SOCIAL

Enviado por: LUIS CRAVIOTO MARTINEZ

Destinatarios: VALENCIA ATENCIONUSUARIO SEG
SOCIAL/VALE/TGSS/SEG-SOCIAL@MTAS-SEG-SOCIAL
CC: UAU

Asunto: AVISO 2º = JUNIO-2009 y AVISO 1º = JULIO 2009, de Diferencias Trabajadores

DIFERENCIAS DE TRABAJADORES EN LIQUIDACIONES DE CUOTAS.-

El pasado 9 de julio, comunicábamos (por e-mail o fax) a los autorizados afectados, que se habían encontrado diferencias de trabajadores en las Relaciones Nominales de Trabajadores (TC2), TRANSMITIDAS en JUNIO-2009, respecto a los trabajadores dados en alta en el Fichero General de Afiliación, y les indicábamos los pasos a seguir para resolver estas diferencias (ver instrucciones al final de este comunicado).

Dado el periodo estival, esta Entidad ha ampliado el plazo de subsanación de esas diferencias hasta el 25 DE SEPTIEMBRE próximo, y a partir de esa fecha se convertirán AUTOMÁTICAMENTE en DEUDA aquellas situaciones que no hayan sido REGULARIZADAS y JUSTIFICADAS en la Administración que corresponda según el domicilio del Código Cuenta de Cotización.

Como recordatorio y con el fin de facilitar la labor de regularización de estas diferencias, a lo largo de esta semana, les remitiremos, a través de la Winsuite, un acuse técnico con los trabajadores afectados en los ENVIOS de JUNIO, que no fueron resueltos en el mes reglamentario (junio) y que figuraban pendientes de resolver a fecha 10 de julio. Así mismo, también les vamos a remitir el acuse técnico con las diferencias de trabajadores habidas en las TRANSMISIONES de JULIO, que figuraban pendientes de regularización a fecha 3 de agosto.

En el caso de que Vds., como consecuencia de nuestro comunicado del pasado mes de julio y en el momento de recibir este aviso, ya hubieran REGULARIZADO y JUSTIFICADO todas las diferencias en la Administración que proceda, no tienen que hacer ni comunicar nada, en caso contrario deberán regularizar los trabajadores que queden pendientes. Les recordamos que pueden comprobar, a través de Afiliación On-Line -> Consulta de Situación del Afiliado, si el trabajador ya ha sido regularizado en el Fichero General de Afiliación.

Para cualquier consulta respecto a la posible deuda, deberá dirigirse al Area de Recaudación de la Administración que corresponda, en función del domicilio de la empresa.

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial de Gestión Descentralizada
Sistema RED - Unidad de Atención al Usuario

~ ~ ~ ~ ~

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE TRABAJADORES.-

Cuando las diferencias de trabajadores estén originadas por la omisión de las bajas retroactivas, el usuario deberá tramitar esos movimientos y justificar en la Administración el cese efectivo de la actividad; si por el contrario, fueran altas de trabajadores lo que se hubieran omitido, el usuario tendrá que mecanizarlas a la mayor brevedad posible.

En el caso de que la incidencia se deba a una omisión en el TC2, el usuario deberá transmitir una liquidación L09, complementaria de la liquidación normal (L00) del mes anterior, con los trabajadores que falten.

Salvo en el caso de altas atrasadas omitidas, y como los movimientos a regularizar repercuten en la cotización del mes pasado, deberán dirigirse al Area de Recaudación y/o Afiliación de la Administración que corresponda, en función del domicilio de cada una de las empresas, para resolver totalmente la incidencia.

Por los trabajadores en que PERSISTAN LAS INCIDENCIAS, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir, a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas, la correspondiente DEUDA por el concepto "Descubierto Parcial sin Presentación".